

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Banco Central del Paraguay (BCP)
Uoc Banco Central del Paraguay**

Nombre de la Licitación:

**LCO 46/20 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE
DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS DEL BCP
- TERCER LLAMADO**
(versión 1)

ID de Licitación:

378584



Modalidad:

Concurso de Ofertas

Publicado el:

17/09/2021

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"
Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	378584	Nombre de la Licitación:	LCO 46/20 - CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTINCION DE INCENDIOS DEL BCP - TERCER LLAMADO
Convocante:	Banco Central del Paraguay (BCP)	Categoría:	2 - Servicios de Limpiezas, Mantenimientos y reparaciones menores y mayores de Instalaciones, Maquinarias y Vehículos
Unidad de Contratación:	Uoc Banco Central del Paraguay	Tipo de Procedimiento:	CO - Concurso de Ofertas

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	En el SICP de la DNCP	Fecha Límite de Consultas:	30/09/2021 09:30
Lugar de Entrega de Ofertas:	Módulo de Ofertas Electrónicas	Fecha de Entrega de Ofertas:	05/10/2021 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Módulo de Ofertas Electrónicas	Fecha de Apertura de Ofertas:	05/10/2021 10:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	María Emilia Acha Palacios	Cargo:	Directora UOC - BCP
Teléfono:	6192022	Correo Electrónico:	uoc@bcp.gov.py

DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre

de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Para el Lote N° 2: el Oferente deberá presentar con su oferta, documento vigente que acredite fehacientemente que cuenta con la autorización del Fabricante y/o Representante y/o Distribuidor de la marca para proveer y/o distribuir y/o vender los repuestos ofertados en el presente llamado; ya sea mediante documento emitido por la firma autorizante o mediante el Formulario N° 1 incluido en el PBC debidamente suscripto por el autorizante.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
 - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
 - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
 - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
 - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
 - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
 - d.2. Firmar el contrato,
 - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
 - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo máximo de entrega o prestación de los bienes o servicios previsto en el presente PBC.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El Proveedor deberá emitir una Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado por causas que le fueran imputables, por todo el plazo de prestación del servicio contratado.

En caso de que dicha Garantía haya sido presentada por el Proveedor al momento de la presentación de su oferta, la misma será válida durante la ejecución contractual, no siendo necesaria la presentación de la misma nuevamente.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

El establecido en cada caso por el BCP en la nota escrita de requerimiento a ser remitida al Proveedor.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar

ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Requisitos de Calificación

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

Dichos documentos completados y firmados además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberán ser remitidos posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

Dicho documento además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberá ser remitido posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.

3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)

4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)

5. Constancia de presentación de la **Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)

Fotocopia simple de la Constancia indicada, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: **Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades** que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, **los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo** o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. **En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley**, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)

8. Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación. A tales efectos, el oferente deberá proceder a descargar la proforma de la Declaración Jurada que se encuentra en la sección Formularios del SICP (www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios), de conformidad a las disposiciones contenidas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, debiendo estar debidamente cargada y en estado ACTIVO en el SIPE al momento de la carga de la oferta electrónica. (**)

9. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar N° 5 Sección Formularios (**)

10. Documentos legales

10.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*).

b. Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC(**).

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*).

10.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*).

b. Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)

c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*).

10.3. Oferentes en Consorcio.

a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales Personas Físicas, de acuerdo a lo indicado para cada documento. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas, de acuerdo a lo indicado para cada documento.

b. Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*).

c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse.(*)

Estos documentos pueden consistir en:

- i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. (*)

Estos documentos pueden consistir en:

- i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) Para contribuyentes de IRACIS:

Deberán cumplir con los siguientes parámetros respecto a los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años citados.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años citados.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años citados no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC:

Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales citados.

c) Para contribuyentes de IRP:

Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales citados.

d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General:

Deberán cumplir el siguiente parámetro respecto a los últimos 12 (doce) meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas):

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los meses citados.

Para la evaluación de la situación financiera de los Consorcios, se evaluará a todos los integrantes del mismo debiendo cumplir cada uno de ellos los requisitos exigidos de capacidad en forma individual.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

- | |
|--|
| a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS. |
| b. IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General. |
| c. Formulario 106 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC. |
| d. Formulario 104 de los años 2018, 2019 y 2020 para contribuyentes de Renta Personal. |

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

-Demostrar la experiencia en prestación de servicios de mantenimiento de equipos y/o sistemas correspondientes al lote a ser ofertado y/o de provisión de dicho tipo de equipos y/o sistemas que hayan incluido el soporte y/o mantenimiento de los mismos con contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2016 a 2020.

-Demostrar una antigüedad de mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).

En caso de Consorcios, el Socio Líder deberá cumplir con los requisitos establecidos en los inc. a) y b), así como el 60% del requisito mínimo establecido en el inc. c). Los Socios restantes combinados deben cumplir con el 40% del requisito mínimo establecido en el inc. c).

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- | |
|--|
| a. Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales). |
|--|

b. Fotocopia simple de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas y/o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación y suscripción del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber prestado servicios de mantenimiento de equipos y/o sistemas correspondientes al lote a ser ofertado y/o de provisión de dicho tipo de equipos y/o sistemas que hayan incluido el soporte y/o mantenimiento de los mismos; del periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.

c. Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o facturas, y/o recepciones finales de prestación de servicios de mantenimiento de equipos y/o sistemas correspondientes al lote a ser ofertado y/o de provisión de dicho tipo de equipos y/o sistemas que hayan incluido el soporte y/o mantenimiento de los mismos, a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.

Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Los requisitos de capacidad técnica a ser evaluados se detallan en el siguiente punto:

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

a. Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente garantice que el personal asignado al servicio está técnicamente calificado para el desarrollo de las tareas, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias de la ejecución de los trabajos de su personal.

b. Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente garantice que cuenta con los medios, recursos, y herramientas necesarias a efectos de la realización de los trabajos de mantenimiento.

c. Curriculum vitae del personal ofrecido y la documentación requerida, conforme al Formato de Curriculum Vitae incluido en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos para cada lote.

d. **Garantía de Buen Servicio y Calidad, mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado, por causas que le fueran imputables, por todo el plazo de prestación del servicio contratado.**

e. **Para el Lote N° 2: el Oferente deberá presentar documento vigente que acredite fehacientemente que cuenta con la autorización del Fabricante y/o Representante y/o Distribuidor de la marca para proveer, distribuir y/o vender los repuestos ofertados en el presente llamado; ya sea mediante documento emitido por la firma autorizante o mediante el Formulario N° 1 incluido en el PBC debidamente suscripto por el autorizante.**

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

a) La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualem en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Nota1: Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

GENERALIDADES:

MÓDULO DE OFERTAS ELECTRÓNICAS:

De acuerdo a lo establecido en la Res. DNCP N° 1930/20 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación:

- El oferente que participe en el presente procedimiento de contratación deberá contar, como condición previa, con un usuario activo en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para acceder al módulo de oferta electrónica a efectos de la presentación y apertura de ofertas.
- Presentación de ofertas electrónicas: la oferta deberá ser presentada a través del módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en el día y hora señalados al efecto en el SICP. Asimismo, podrá ser modificada y retirada hasta antes del día y hora previstos para la presentación de ofertas y realización del acto de apertura, según corresponda en cada caso de acuerdo a las disposiciones legales.
- Carga de Ofertas electrónicas: ingresando al módulo habilitado en el SICP, a través de su usuario y contraseña, el oferente generará su oferta. En ella cargará todos los documentos requeridos en el presente pliego de bases y condiciones, los cuales deberán ser incorporados electrónicamente y estar debidamente firmados, según corresponda.
- Remisión de documentos en formato físico: A los efectos de la verificación y validación de la documentación que integra las ofertas electrónicas recibidas, se establecerá en el SICP lugar, fecha y hora límites para que el oferente remita en sobre cerrado: el Formulario de Oferta, la Lista de Precios y la Garantía de Mantenimiento de oferta

originales en formato físico. El plazo establecido por la Convocante en el SICP no podrá ser superior a dos días hábiles posteriores a la fecha prevista para el acto de apertura. La falta de presentación de la documentación física en el lapso señalado será motivo de rechazo de la oferta electrónica y la conducta del oferente será analizada conforme a lo establecido en el título séptimo De las Infracciones y Sanciones de la Ley 2051/2003. La presentación física del Formulario de Oferta, de la Lista de Precios y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no será requerida cuando los documentos hayan sido suscritos digitalmente en las condiciones y términos previstos por la Ley N° 4017/2010 "De validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico". En los casos en que la Garantía de Mantenimiento de Oferta fuera instrumentada mediante una póliza de seguros digital, la presentación física no será requerida si el documento cumple con los requerimientos y condiciones exigidas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

▪ **PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El porcentaje indicado en el SICP para la Garantía de Mantenimiento de Oferta es del 5% cinco por ciento.

▪ **ADENDAS AL PBC:**

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

La convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes, un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas. Esta prórroga deberá quedar asentada en la adenda citada.

Las modificaciones al pliego de bases y condiciones serán autorizadas por el Gerente General del BCP, mediante adendas numeradas debidamente justificadas por el área técnica y/o otras instancias administrativas, y se darán a conocer a través del portal de la DNCP (www.contrataciones.gov.py).

▪ **CONVENIOS MODIFICATORIOS DE LOS CONTRATOS:**

La Unidad Operativa de Contratación, con el visto bueno del Gerente General, queda autorizada a modificar el contrato en cuanto a plazos, suscribiéndose la correspondiente Adenda. Cuando sea necesario modificar montos, dicha modificación deberá ser autorizada por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución (Directorio del BCP).

▪ **RESPONSABILIDADES GENERALES DEL PROVEEDOR:**

1. El Proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones y sus adendas, así como en el Contrato y sus adendas.

2. El Proveedor será responsable de cualquier indemnización por daños causados en el marco de la ejecución del contrato por él o su personal a los funcionarios y/o a terceros, y/o a los bienes de éstos, y/o a los bienes o instalaciones o imagen reputacional de la Contratante; por causas imputables al mismo.

3. Responder por todo incumplimiento o consecuencia imputable al mismo, derivados de la incorrecta o incompleta ejecución de lo contratado.

4. Contratar y mantener el personal calificado necesario para la realización de los servicios requeridos. Cumplir con todas las leyes laborales y de Seguridad Social vigentes. Asumir todos los riesgos en los términos del Código del Trabajo vigente, liberando al BCP de cualquier responsabilidad al respecto.

5. Cumplir con todas las medidas de seguridad que se requieran respecto a su personal, a fin de evitar accidentes de trabajo durante la ejecución contractual.

6. El Proveedor deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la contratante y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la contratante como resultado de riesgos profesionales o muerte de los empleados del Proveedor, sea reclamado por el trabajador o sus causahabientes durante la vigencia del contrato. Como riesgos profesionales se entenderán los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Se considerarán igualmente accidentes del trabajo los hechos

constituidos por caso fortuito o fuerza mayor inherentes al trabajo que produzcan las mismas lesiones.

- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo a lo indicado en la Sección Especificaciones técnicas y Suministros Requeridos, el personal del Proveedor deberá firmar un Compromiso de Confidencialidad de la Información en los términos del Formulario incluido en la Sección "Formularios".

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

LOTE 1: Ítems 1 y 2: Cerrado

Ítems 3 y 4: Abierto

Monto Mínimo: ₡ 17.000.000.-

Monto Máximo: ₡ 34.000.000.-

LOTE 2: Ítem 1: Cerrado

Ítem 2: Abierto

Monto Mínimo: ₡ 32.500.000.-

Monto Máximo: ₡ 65.000.000.-

LOTE N° 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS - SITIO PRIMARIO Y SITIO ALTERNO.

En la presente Sección se indican los requerimientos y las condiciones generales y particulares que deberá cumplir el Proveedor, para el Banco Central del Paraguay, en adelante el **BCP**, a fin de realizar las tareas de mantenimiento de los equipos que conforman el sistema de detección y extinción temprana de incendios, instalado en los Sitios Primario y Alterno.

Los servicios serán administrados y controlados por el Departamento de Seguridad del BCP. El director del Dpto. Seguridad nombrará un responsable, en adelante el Supervisor, quien actuará como contraparte del Proveedor.

ITEMS N° 1 y 2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS DEL SITIO PRIMARIO Y SITIO ALTERNO

Ítem	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad de eventos durante el plazo de prestación del servicio
1	Servicio semestral de mantenimiento preventivo de equipos del sistema de detección y extinción temprana de incendios del Sitio Primario .	KILSEN	Unidad	4
2	Servicio semestral de mantenimiento preventivo de equipos del sistema de detección y extinción temprana de incendios del Sitio Alterno .	FENWAL	Unidad	4

DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Comprende los servicios técnicos a ser prestados cada 6 (seis) meses durante el plazo de prestación del servicio, a efectos de la revisión de los equipos del sistema de detección y extinción temprana de incendios de los Sitios Primario y Alterno.

Tiene como finalidad disminuir la ocurrencia de fallas, para lo cual se deben ejecutar las tareas recomendadas por el fabricante, así como proceder y cumplir con los procedimientos y buenas prácticas para la protección de equipos del sistema de detección y extinción temprana de incendios de los Sitios Primario y Alterno.

El servicio de mantenimiento preventivo, deberá comprender todos los materiales, mano de obra, gastos de desplazamiento u otros que puedan surgir para la restitución del normal funcionamiento de los equipos.

El mantenimiento preventivo comprende todas las tareas necesarias para asegurar la correcta y adecuada operación del sistema de detección y extinción temprana de incendios, que requieran ser realizadas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y las siguientes normas y regulaciones vigentes: NFPA 70 - Código Eléctrico Nacional (NEC), NFPA 70B - Prácticas Recomendadas de Mantenimiento para Equipo Eléctrico, NFPA 70E - Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajo, NFPA 72 - Código Nacional de Alarmas, NFPA 77 - Seguridad con Electricidad Estática y NFPA 2001 - Estándar para agentes limpios en sistemas de extinción de incendios.

El Proveedor deberá:

- Revisar los equipos y realizar todos los trabajos de mantenimiento que se requieran para el buen funcionamiento de los mismos. El mínimo de tareas que deberá realizar el Proveedor se detalla en la TABLA 1. El Proveedor deberá realizar cualquier otra tarea de mantenimiento que se requiera, aunque no se encuentre explícitamente en dicha TABLA.
- Coordinar con el Supervisor las fechas y horarios para la realización de las tareas de mantenimiento preventivo.
- Coordinar con 24 (veinticuatro) horas de anticipación con el Supervisor la realización de las tareas de mantenimiento preventivo que requieran ser ejecutadas fuera del horario ordinario (de 08:00 hs. a 16:00 hs.).
- Mantener las condiciones de operación normal de cada uno de los equipos sujetos a desviaciones y desajustes por el paso del tiempo y la operación diaria, a través de mantenimientos periódicos semestrales.

TABLA 1:

TAREA	Periodicidad	
	Semestral	A demanda
Verificación completa de componentes internos/externos del sistema	X	
Limpieza de los sensores que operan mediante la medición del nivel de los agentes presentes en el aire del área de cobertura y que por la polución del lugar acumulen suciedad o polvo y que eventualmente puedan afectar la sensibilidad del mismo.	X	
Limpieza, verificación y ajuste de los demás elementos del sistema de detección temprana de incendios que no operan con la medición del nivel de humo (pulsadores de incendio, módulos, etc.)	X	
Verificación de la operatividad del panel de control en sus módulos componentes de naturaleza electrónica, medición de niveles eléctricos de los diferentes componentes (fuente de alimentación, alimentación auxiliar por batería)	X	

Verificación del comportamiento del nivel de energía de las baterías del panel de control y reemplazo periódico de las mismas.	X	
Actualización del firmware que sean recomendadas por el fabricante de manera a garantizar el correcto funcionamiento del sistema.	X	
Ejecución de diagnósticos manuales o por software que por recomendación del fabricante sea requerido para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.	X	
Análisis de modificaciones estructurales y de espacio que puedan afectar al desempeño del sistema y elementos sonoros.	X	
Verificación y pruebas de funcionamiento general del sistema en todas sus partes: panel de control, sensores, accionador manual, botón de aborto, cabezal de descarga solenoide, alarma audiovisual, presión del agente del cilindro, estado físico de la cañería y a fines.	X	
Configuraciones básicas y avanzadas de software y/o funcionamiento del sistema de detección y extinción temprana de incendios.		X

ITEMS N° 3 y 4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN TEMPRANA DE INCENDIOS

Ítem/Sub Ítem	Descripción	Unidad de Medida
3	Servicio de mantenimiento correctivo de equipos del sistema de detección y extinción temprana de incendios del Sitio Primario	Unidad
3.1	Panel Central analógico Marca KILSEN 701/2 con batería interna	Unidad
3.2	Mano de Obra - Panel Central analógico Marca KILSEN 701/2 con batería interna	Unidad
3.3	Controlador de panel de descarga WK870652000	Unidad
3.4	Mano de Obra - Controlador de panel de descarga WK870652000	Unidad

3.5	Pulsador Manual de Doble Acción Marca FENWAL 30-330001-001	Unidad
3.6	Mano de Obra - Pulsador Manual de Doble Acción Marca FENWAL 30-330001-001	Unidad
3.7	Detector de humo y calor KAL735 A	Unidad
3.8	Mano de Obra - Detector de humo y calor KAL735 A	Unidad
3.9	Pulsador Manual de Alarma con base KAL 450	Unidad
3.10	Mano de Obra - Pulsador Manual de Alarma con base KAL 450	Unidad
3.11	Bocina con luz estroboscópica System Sensor	Unidad
3.12	Mano de Obra - Bocina con luz estroboscópica System Sensor	Unidad
3.13	Cilindro con agente FM200 / 106 libras de agente FM200	Unidad
3.14	Mano de Obra - Cilindro con agente FM200 / 106 libras de agente FM200	Unidad
3.15	Switch supervisor de descarga	Unidad
3.16	Mano de Obra - Switch supervisor de descarga	Unidad
3.17	Válvula adaptadora de 11/2 pulgadas	Unidad
3.18	Mano de Obra - Válvula adaptadora de 11/2 pulgadas	Unidad
3.19	Sistema/dispositivo electrónico de detección contra incendios Marca Stratos Micra 25	Unidad
3.20	Mano de Obra - Sistema/dispositivo electrónico de detección contra incendios Marca Stratos Micra 25	Unidad

4	Servicio de mantenimiento correctivo de equipos del sistema de detección y extinción temprana de incendios del Sitio Alterno	Unidad
4.1	Panel Central Marca FENWAL con batería interna	Unidad
4.2	Mano de Obra - Panel Central Marca FENWAL con batería interna	Unidad
4.3	Controlador de panel de descarga	Unidad
4.4	Mano de Obra - Controlador de panel de descarga	Unidad
4.5	Pulsador Manual de Doble Acción Marca FENWAL 30-330001-001	Unidad
4.6	Mano de Obra - Pulsador Manual de Doble Acción Marca FENWAL 30-330001-001	Unidad
4.7	Detector de humo y calor PSD-7157 con base	Unidad
4.8	Mano de Obra -Detector de humo y calor PSD-7157 con base	Unidad
4.9	Pulsador Manual de Alarma con base KAL 450	Unidad
4.10	Mano de Obra - Pulsador Manual de Alarma con base KAL 450	Unidad
4.11	Alarma audiovisual Multitono	Unidad
4.12	Mano de Obra - Alarma audiovisual Multiton	Unidad
4.13	Cilindro con agente FM200 / 106 libras de agente FM200	Unidad
4.14	Mano de Obra - Cilindro con agente FM200/106 libras de agente FM200	Unidad

4.15	Switch supervisor de descarga	Unidad
4.16	Mano de Obra - Switch supervisor de descarga	Unidad
4.17	Válvula adaptadora de 11/2 pulgadas	Unidad
4.18	Mano de Obra - Válvula adaptadora de 11/2 pulgadas	Unidad
4.19	Sistema/dispositivo electrónico de detección contra incendios Marca Stratos Micra 25	Unidad
4.20	Mano de Obra - Sistema/dispositivo electrónico de detección contra incendios Marca Stratos Micra 25	Unidad

OBSERVACIÓN: La cotización de los repuestos por parte del Oferente para el mantenimiento correctivo (Ítems N° 3 y 4), deberá incluir el costo de los materiales y los insumos que se requieran para su realización. La mano de obra será cotizada según el sub ítem correspondiente.

DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Consiste en la reparación de componentes internos y/o externos del sistema de detección y extinción temprana del Sitio Primario y Sitio Alterno del BCP, que presenten fallas de funcionamiento.

Debe incluir la provisión de repuestos, según el listado obrante más arriba, incluyendo todos los costos asociados para la puesta en perfecto estado de funcionamiento, como ser: materiales e insumos. La mano de obra será cotizada según el sub ítem correspondiente.

El mantenimiento correctivo comprende todas las tareas requeridas para subsanar las eventuales fallas o averías que afecten y/o comprometan el correcto funcionamiento del sistema de detección y extinción temprana de incendios del Sitio Primario y Sitio Alterno del BCP.

El Proveedor deberá:

- Evaluar el equipo con fallas y presentar diagnóstico con el detalle de repuestos y tareas necesarias para la puesta en funcionamiento en perfectas condiciones del mismo, incluyendo los precios unitarios cotizados en la Lista de Precios. El Supervisor deberá aprobar el diagnóstico para el inicio de la ejecución del trabajo de mantenimiento.
- Realizar la reparación y/o cambio de partes utilizando repuestos nuevos y originales. Los repuestos a proveer deberán ser originales, según las recomendaciones del manual del fabricante.
- Proveer los repuestos, insumos, accesorios y materiales necesarios para el mantenimiento de los equipos que conforman el sistema.

CONDICIONES GENERALES:

1. Del Servicio:

El Proveedor deberá:

- Comunicar al BCP al menos tres puntos de contacto: Nombre y apellido del contacto, cargo, correo electrónico corporativo y números de teléfono de línea fija y móvil.
- Contar con personal idóneo, medios y recursos necesarios para el diagnóstico, reparación y soporte técnico especializado.
- Emitir una boleta de servicio por cada tarea realizada, con los siguientes datos:

- Incidente/ítem afectado.
 - Tiempo total de resolución desde la apertura hasta la resolución completa.
 - Causa de la avería.
 - Acciones llevadas a cabo para su resolución.
 - Otras observaciones que el Proveedor desee hacer constar.
- Coordinar con 24 (veinticuatro) horas de anticipación con el Supervisor la realización de las tareas de mantenimiento que requieran ser ejecutadas fuera del horario ordinario (de 08:00 hs. a 16:00 hs).

2. Del Personal:

Se requerirá como mínimo de 2 (dos) personales técnicamente capacitados para la ejecución de los trabajos de mantenimiento.

El Proveedor deberá considerar todas las medidas de seguridad para el personal que prestará el servicio (herramientas, accesorios, vestimenta adecuada, etc.).

Se deberá presentar el currículum vitae y los documentos del personal técnico requerido conforme al formato establecido a continuación:

Formato del Curriculum Vitae de cada personal interviniente que el Oferente deberá presentar con su oferta:

Datos Personales	Requerimientos	Evaluación/Oferta
Nombres	Especificar	
Apellidos	Especificar	
Fecha de Nacimiento	Especificar	
N° de documento de identidad	Especificar	
Formación Académica		
Nivel Secundario*	Exigido	
Especialidad	Especificar	
Año de Egreso	Especificar	
Nivel Terciario		
Carrera	Especificar	
Año de Egreso	Especificar	

Certificados que avalen la capacidad técnica en los equipos objeto de mantenimiento**	Exigido 1 (uno) como mínimo	
Descripción del curso o capacitación	Especificar	
Lugar	Especificar	
Año	Especificar	
Experiencia técnica en los equipos objeto de mantenimiento, avalada por referencia documentada de trabajos realizados***	Exigido 2 (dos) como mínimo	
1 Lugar de trabajo	Especificar	
2 Periodo	Especificar	
3 Trabajo realizado	Especificar	
1 Lugar de trabajo	Especificar	
2 Periodo	Especificar	
3 Trabajo realizado	Especificar	

*El Oferente deberá adjuntar la fotocopia simple del título correspondiente al Nivel Secundario.

**El Oferente deberá presentar fotocopia simple de los certificado/s, que avalen la capacidad técnica.

***El Oferente deberá presentar fotocopia simple de las referencias documentadas de los trabajos realizados.

3. De los equipos del sistema:

Descripción del sistema de detección y extinción temprana del Sitio Primario y Sitio Alterno

El Sistema de detección y extinción temprana de incendios, instalado actualmente en los Sitios Primario y Alterno, constituye un sistema integrado y autónomo, constituido por un panel de control inteligente con la función de controlar en forma electrónica todo el sistema, incluyendo: los sensores, avisadores audiovisuales y generación de la descarga del gas FM-200. El panel de control dispone de una batería de respaldo, la cual permite que el sistema siga funcionando en casos de corte de energía eléctrica.

Para dar aviso local de una alarma, generada por un detector de humo y temperatura, se utiliza en el exterior de la sala protegida una bocina de pre-alarma. Para dar el aviso de confirmación de detección y el inicio del conteo para la Extinción Automática, existe la luz estroboscópica.

Como complemento para el control ambiental preventivo, se encuentra instalada una unidad de aspiración con láser, marca Stratos, modelo Micra 25, con su respectivo software de análisis para permitir el ajuste y calibración de sensibilidad del sensor, el sistema posee un módulo central de comando que permite el almacenamiento de datos históricos y el ajuste centralizado del sistema.

Componentes del sistema:

El sistema consta básicamente de los siguientes componentes por cada Sitio (Primario y Alterno):

- Panel de control inteligente para extinción automática con estación auxiliar de aborto.
- Batería de 12V 1,2 AH.
- Pulsador manual de doble acción.
- Bocina con luz estroboscópica (para alarma de pre-descarga).
- Válvula manual para accionar la descarga.
- Detector de humo con bases.
- Unidad de aspiración con láser Stratos Micra.

Características técnicas de los componentes:

A continuación, se mencionan las características técnicas de los componentes del sistema:

Panel de Control inteligente-FIRE&SECURITY

Características:

- Panel para adosar o empotrable.
- Certificación UL. - Aprobado para uso con sistemas de extinción según NFPA 2001.
- Funcionalidad de trabajar en zonas. - Teclado de programación y control.

Detector fotoeléctrico

Características:

- Tipo direccionable.
- Sensibilidad ajustable desde el panel.
- Sensor fotoeléctrico de humo o ionización según norma.
- Alimentación desde panel.
- Prueba remota del detector desde panel (capacidad de auto test).
- Base de detector incluida.
- Certificación UL.

Detector de humo/calor

Características:

- Tipo direccionable.
- Sensibilidad ajustable desde el panel.
- Sensor fotoeléctrico de humo o ionización según norma.
- Alimentación desde panel.
- Prueba remota del detector desde panel (capacidad de auto test).
- Base de detector incluida.
- Certificación UL.

Estación manual de disparo y aborto

Características:

- Tipo direccionable.
- Para adosar en la pared.
- Para sistemas de detección de incendio.

- De doble acción (Disparo / Aborto).
- Certificación UL.

Anunciador audible y luminoso

Características:

- Tipo direccionable.
- Sirena para anunciación audible y luz estroboscópica para anunciación visual.
- Alimentación desde el panel.
- De 4 x 4 para adosar en la pared o el falso cielo raso.
- Certificación UL.

Unidad de aspiración con láser Stratos Micra

Características:

- Voltaje de operación: 21.6 a 26.4 Volts DC.
- Corriente en reposo: 250mA a 24 Volts DC.
- Temperatura ambiente: -10 to +60 Grados C.
- Humedad: máximo 0-90% (sin condensación).
- Rango de medición (Obsc/m): 0.03% a 25 %.
- Rango de sensibilidad de partículas: 0.003 to 10 micrones.
- Longitud máxima del conducto de aspiración: máximo = 50 metros, Recomendado = 25 metros con la sensibilidad más alta.
- Clase de protección: IP 50.
- Diámetro de tubería: ¾.
- Normativa: DIN EN 54-20.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO:

El Proveedor deberá suscribir un Acuerdo de Nivel de Servicio con los siguientes términos:

1. Lugar y horario del servicio:

El servicio será prestado en el Sitio Primario (Complejo Edificio del BCP - Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos), en el Sitio Alternativo (Sede Social y Deportiva del BCP - Av. Choferes del Chaco esq. Cap. Carpinelli).

El servicio deberá ser prestado dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00 hs. a 16:00 hs. (Ordinario) o fuera de este horario, únicamente a solicitud del BCP, cuando las circunstancias así lo requieran (Extraordinario).

2. Servicio:

Ítems N° 1 y 2:

El Proveedor deberá dar cumplimiento a las tareas de mantenimiento preventivo en las fechas y horarios coordinados con el Supervisor.

Ítems N° 3 y 4:

Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo, el Proveedor deberá garantizar la disponibilidad de técnicos 7x24x365 (7 días a la semana, 24 horas al día, 365 días al año).

Una vez informado el Proveedor respecto al servicio de mantenimiento correctivo requerido por parte del BCP, la presencia in situ del personal técnico no deberá ser mayor a 3 (tres) horas contadas a partir de la recepción de la comunicación correspondiente. La reparación del equipo se realizará en un plazo máximo de **72 (setenta y dos) horas** desde la comunicación al Proveedor.

En los casos que, por motivos de fuerza mayor, la resolución del evento no pueda realizarse dentro del plazo establecido, el Proveedor remitirá un informe técnico por escrito, justificando convenientemente las razones y causas del atraso, indicando los procedimientos alternativos y los plazos involucrados.

Si fuera necesario trasladar los equipos componentes del sistema fuera del BCP para su reparación, los gastos de traslado correrán por cuenta del Proveedor.

LOTE N° 2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DIRECCIONABLE DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

En la presente Sección se indican los requerimientos y las condiciones generales y particulares que deberá cumplir el Proveedor, para el Banco Central del Paraguay, en adelante BCP, a fin de realizar las tareas de mantenimiento de los equipos que conforman el sistema electrónico direccionable de detección de incendios.

Los servicios serán administrados y controlados por el Departamento de Seguridad. El Director del Departamento de Seguridad nombrará un responsable, en adelante el *Supervisor*, quien actuará como contraparte del Proveedor.

ITEM 1 SERVICIO SEMESTRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DIRECCIONABLE DE DETECCIÓN DE INCENDIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad de eventos durante el plazo de prestación del servicio
1	Servicio semestral de mantenimiento preventivo del sistema electrónico direccionable de detección de incendios	SIMPLEX	Unidad	4

DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Comprende los servicios técnicos a ser prestados cada 6 (seis) meses durante el plazo de prestación del servicio, a efectos de la revisión de los equipos del sistema electrónico direccionable de detección de incendios del BCP.

Tiene como finalidad disminuir la ocurrencia de fallas, para lo cual se deben ejecutar las tareas recomendadas por el fabricante, así como proceder y cumplir con los procedimientos y buenas prácticas para la protección de equipos del sistema de detección electrónica direccionable de incendios.

El servicio de mantenimiento preventivo deberá comprender todos los materiales, mano de obra, gastos de desplazamiento u otros que puedan surgir para la restitución del normal funcionamiento de los equipos.

El mantenimiento preventivo comprende todas las tareas necesarias para asegurar la correcta y adecuada operación del Sistema de detección electrónica direccionable de incendios, que requieran ser realizadas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y las siguientes normas y regulaciones vigentes: NFPA 70 - Código Eléctrico Nacional (NEC), NFPA 70B - Prácticas Recomendadas de Mantenimiento para Equipo Eléctrico, NFPA 70E - Seguridad Eléctrica en Lugares de Trabajo, NFPA 72 - Código Nacional de Alarmas, NFPA 77 - Seguridad con Electricidad Estática.

El Proveedor deberá:

- Revisar los equipos y realizar todos los trabajos de mantenimiento que se requieran para el buen funcionamiento de los mismos. El mínimo de tareas que deberá realizar el Proveedor se detalla en la TABLA 1. El Proveedor deberá realizar cualquier otra tarea de mantenimiento que se requiera, aunque no se encuentre explícitamente en dicha TABLA.
- Coordinar con el Supervisor las fechas y horarios para la realización de las tareas de mantenimiento preventivo.
- Coordinar con 24 (veinticuatro) horas de anticipación con el Supervisor la realización de las tareas de

- mantenimiento preventivo que requieran ser ejecutadas fuera del horario ordinario (de 08:00 hs. a 16:00 hs.).
- Mantener las condiciones de operación normal de cada uno de los equipos sujetos a desviaciones y desajustes por el paso del tiempo y la operación diaria, a través de mantenimientos periódicos semestrales.

TABLA 1:

TAREA	Periodicidad	
	Semestral	A demanda
Verificación completa de componentes internos/externos del sistema	X	
Limpieza de cada uno de los sensores, tanto los que operan mediante la medición del nivel de humo (H/C) presente en el aire del área de cobertura y los que operan por la variación de temperatura (TV) y que por la polución propia del lugar, acumulan suciedad que eventualmente pueden afectar la sensibilidad de los mismos.	X	
Limpieza, verificación y ajuste de los demás elementos del sistema de detección temprana de incendios que no operan con la medición del nivel de humo ni variación de temperatura (pulsadores de incendio, módulos, etc.)	X	
Verificación de la operatividad del panel de control en sus módulos componentes de naturaleza electrónica, medición de niveles eléctricos de los diferentes componentes (fuente de alimentación, alimentación auxiliar por batería).	X	
Prueba, control, verificación y ajuste en caso de precisarlos de los pulsadores de emergencia que estén conectados a la red IdNET del sistema.	X	
Prueba del sistema de Anunciación Audio Visual y módulos amplificadores, así como periféricos de voice, en cada piso como también de manera general.	X	
Prueba de activación de los detectores y activación de alarmas acústicas visuales de cada piso.	X	
Prueba del sistema de voice por piso y de manera general.	X	
Verificación y prueba general de las barreras infrarrojas.	X	
Ejecución de diagnósticos manuales o por software que por recomendación del fabricante sea requerido para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.	X	
Desconexión del sistema de la red eléctrica y prueba del funcionamiento con batería.	X	

Reemplazo periódico de las baterías de los paneles y módulos Miniplex.	X	
La realización de actualizaciones de software y firmware que sean recomendadas por el fabricante de manera a garantizar el correcto mantenimiento del Sistema.	X	
Prueba de funcionamiento y control del sistema gráfico de alarmas y estado de los detectores y pulsadores de emergencia y alarma acústica visual.	X	
Verificación general del sistema, incluido monitores y módulos de conexión de dispositivos, cables, cañerías etc	X	
La realización de cualquier otro diagnóstico, tanto manual o por software que recomiende el Fabricante Simplex / Tyco Fire & Security para su producto.	X	
Backup de la configuración del TSW y la configuración de programación de los paneles y la red 4020.	X	
Análisis de modificaciones estructurales y de espacio que puedan afectar al desempeño del sistema y elementos sonoros.	X	
Configuraciones básicas y avanzadas de software y/o funcionamiento del sistema de detección electrónica direccionable de incendios		X

ITEM 2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DIRECCIONABLE DE DETECCIÓN DE INCENDIOS

Ítem/Sub Ítem	Descripción	Unidad de Medida
2	Servicio de mantenimiento correctivo del sistema electrónico direccionable de detección de incendios	Unidad
2.1	Limpieza de dispositivos de detección	Unidad
2.2	Verificación y ajuste de dispositivos de detección	Unidad
2.3	Ajuste de Barrera	Unidad
2.4	Verificación de Panel o Miniplex	Unidad

2.5	Verificación de TSW	Unidad
2.6	Ajuste o corrección de TSW	Unidad
2.7	Reemplazo de Detector	Unidad
2.8	Mano de Obra - Reemplazo de Detector	Unidad
2.9	Reemplazo de Pulsador	Unidad
2.10	Mano de Obra - Reemplazo de Pulsador	Unidad
2.11	Reemplazo de AAV	Unidad
2.12	Mano de Obra - Reemplazo de AAV	Unidad
2.13	Reemplazo de Barrera	Unidad
2.14	Mano de Obra - Reemplazo de Barrera	Unidad
2.15	Reemplazo de Placa SPS	Unidad
2.16	Mano de Obra - Reemplazo de Placa SPS	Unidad
2.17	Reemplazo de Fuente de alimentación	Unidad
2.18	Mano de Obra - Reemplazo de Fuente de alimentación	Unidad
2.19	Reemplazo de Modulo idnet	Unidad
2.20	Mano de Obra - Reemplazo de Modulo idnet	Unidad
2.21	Reemplazo de Local Mode Transponder	Unidad
2.22	Mano de Obra - Reemplazo de Local Mode Transponder	Unidad

2.23	Reemplazo de Amplificador de Audio	Unidad
2.24	Mano de Obra - Reemplazo de Amplificador de Audio	Unidad
2.25	Reemplazo de Tarjeta de red	Unidad
2.26	Mano de Obra - Reemplazo de Tarjeta de red	Unidad
2.27	Reemplazo de Tarjeta RS232	Unidad
2.28	Mano de Obra - Reemplazo de Tarjeta RS232	Unidad
2.29	Reemplazo de TSW	Unidad
2.30	Mano de Obra - Reemplazo de TSW	Unidad
2.31	Reemplazo de Baterías	Unidad
2.32	Mano de Obra - Reemplazo de Baterías	Unidad
2.33	Reemplazo de Disco Duro	Unidad
2.34	Mano de Obra - Reemplazo de Disco Duro	Unidad

OBSERVACIÓN: La cotización de los repuestos por parte del Oferente para el mantenimiento correctivo (Ítems N° 3 y 4), deberá incluir el costo de los materiales y los insumos que se requieran para su realización. La mano de obra será cotizada según el sub ítem correspondiente.

DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Consiste en la reparación de componentes internos y/o externos del sistema electrónico direccionable de detección de incendios que presenten fallas de funcionamiento.

Se debe proveer los repuestos para los dispositivos detallados en la TABLA 2 incluyendo todos los costos asociados para la puesta en perfecto estado de funcionamiento de los mismos, como ser: materiales e insumos. La mano de obra será cotizada según el sub ítem correspondiente.

TABLA 2 - Inventario de equipos y dispositivos instalados en el BCP:

Descripción	Cantidad
-------------	----------

Panel de Alarma de Incendio Direccionable marca Simplex Modelo 4100ES, con Centro de Comando InfoAlarm, y Miniplex	1
Interfaz Gráfica para el Sistema de Alarma basado en PC con Monitor de 32. Producto: TSW (True Site Workstation) marca Simplex	1
Sistema de voceo integrado al Panel Simplex 4100ES con 8 altavoces por piso y sistema de micrófono en la sala de radio central.(instalación en cuatro niveles)	17
Sirena de 30w para exterior con caja protectora anti sabotaje	8
Detector de humo y calor direccionable. Detección foto electrónica de humo y sensor de variaciones bruscas de temperatura marca Simplex	1.241
Detector termovelocimétrico direccionable. Detección de variaciones bruscas de calor, marca Simplex	61
Accionador manual de alarma de incendio, direccionable marca Simplex	72
Alarma audio visual específico para incendios. Sistema interior con luz estroboscópica Integrada marca Simplex	65
UPS de 6.000 VA	1
Barrera infrarroja detector de humo para distancia mínima de 80 metros entre transmisor y receptor, con módulo de conexión para indicar dirección marca Fire Ray	21

El mantenimiento correctivo comprende todas las tareas necesarias para el correcto funcionamiento del sistema, que circunstancias o eventos fortuitos afecten a su operatividad, tales como:

- Aumento de la suciedad en los sensores por las características propias del lugar donde se encuentren y que sean reportadas por el sistema en los niveles de: sucio, muy sucio y extremadamente sucio.
- Mensajes de fallas indicados por los diversos dispositivos de una deficiencia en su operación, ocasionados por diversos motivos: remoción de la cabeza detectora, daños en el cableado, daños en la cabeza detectora por acción de agentes externos (agua, etc.)
- Verificación y reemplazo de baterías, tanto en los paneles como módulos Miniplex en los casos de indicación de falla de los mismos.
- Verificación y reemplazo de módulos, placas electrónicas que eventualmente presenten daños por la acción de agentes externos o eventos de descargas eléctricas que afecten al Sistema.
- Remoción y reposición de dispositivos en forma temporal para los casos de modificaciones edilicias.
- Ajustes y correcciones en la programación de la configuración de anunciación, establecida actualmente en forma primaria por piso, utilizando la función de anunciación selectiva, y general para el modo evacuación.
- Ajustes y actualizaciones de software que se precisen para resolver necesidades de configuración y/u operación dentro de las características disponibles en la Plataforma Simplex 4100ES.

El Proveedor deberá:

- Evaluar el equipo con fallas y presentar diagnóstico con el detalle de repuestos y tareas necesarias para la puesta en funcionamiento en perfectas condiciones del mismo, incluyendo los precios unitarios cotizados en la Lista de Precios. El Supervisor deberá aprobar el diagnóstico para el inicio de la ejecución del trabajo de mantenimiento.

- Realizar la reparación y/o cambio de partes utilizando repuestos nuevos y originales.

Los repuestos a proveer deberán ser originales, según las recomendaciones del manual del fabricante.

- Proveer los repuestos, insumos, materiales y accesorios necesarios para el mantenimiento de los equipos que conforman el sistema.

CONDICIONES GENERALES

1. Del Servicio:

El Proveedor deberá:

- Comunicar al BCP al menos tres puntos de contacto: Nombre y apellido del contacto, cargo, correo electrónico corporativo y números de teléfono de línea fija y móvil.
- Contar con personal idóneo, medios y recursos necesarios para el diagnóstico, reparación y soporte técnico especializado.
- Emitir una boleta de servicio por cada tarea realizada, con los siguientes datos:
 - Incidente/ítem afectado.
 - Tiempo total de resolución desde la apertura hasta la resolución completa.
 - Causa de la avería.
 - Acciones llevadas a cabo para su resolución.
 - Otras observaciones que el Proveedor desee hacer constar.
- Coordinar con 24 (veinticuatro) horas de anticipación con el Supervisor la realización de las tareas de mantenimiento que requieran ser ejecutadas fuera del horario ordinario (de 08:00 hs. a 16:00 hs.).

2. Del Personal:

Se requerirá como mínimo de 2 (dos) personales técnicamente capacitados para la ejecución de los trabajos de mantenimiento.

El Proveedor deberá considerar todas las medidas de seguridad para el personal que prestará el servicio (herramientas, accesorios, vestimenta adecuada, etc.).

Se deberá presentar el currículum vitae y los documentos del personal técnico requerido conforme al formato establecido a continuación:

Formato del Curriculum Vitae de cada personal interviniente que el Oferente deberá presentar con su oferta:

Datos Personales	Requerimientos	Evaluación/Oferta
Nombres	Especificar	
Apellidos	Especificar	
Fecha de Nacimiento	Especificar	
N° de documento de identidad	Especificar	
Formación Académica		

Nivel Secundario*	Exigido	
Especialidad	Especificar	
Año de Egreso	Especificar	
Nivel Terciario		
Carrera	Especificar	
Año de Egreso	Especificar	
Certificados que avalen la capacidad técnica en los equipos objeto de mantenimiento**	Exigido 1 (uno) como mínimo	
Descripción del curso o capacitación	Especificar	
Lugar	Especificar	
Año	Especificar	
Experiencia técnica en los equipos objeto de mantenimiento, avalada por referencia documentada de trabajos realizados***	Exigido 2 (dos) como mínimo	
1 Lugar de trabajo	Especificar	
2 Periodo	Especificar	
3 Trabajo realizado	Especificar	
1 Lugar de trabajo	Especificar	
2 Periodo	Especificar	
3 Trabajo realizado	Especificar	

*El Oferente deberá adjuntar la fotocopia simple del título correspondiente al Nivel Secundario.

**El Oferente deberá presentar fotocopia simple del/los certificado/s, que avalen la capacidad técnica.

***El Oferente deberá presentar fotocopia simple de las referencias documentadas de los trabajos realizados.

3. De los equipos del sistema:

1. Descripción general del sistema

El sistema está distribuido en red, de forma a tener información y control total desde la Sala de Monitoreo Central, en adelante Radio Central.

Se tiene como Punto de Comando el denominado Network Display Unit (NDU) que engloba toda la información de estado y alarma de la red en una única interfaz, en donde está complementado con el Network Voice Command Center (NVCC), por el cual se puede supervisar y dirigir los eventos de alarma por voceo, así como la evacuación tomando control de la red de anunciación, desde el micrófono del NVCC o los teléfonos de Bomberos.

En la Radio Central se dispone igualmente de un Sistema Gráfico denominado True Site Workstation (TSW) como parte integrante de la red, de forma a facilitar la operatividad, por medio de mapas de los diferentes niveles del Edificio Banco, en donde los íconos que representan a los sensores ubicados en las diferentes posiciones, van presentando en forma gráfica el estado de alarma, permitiendo que el operador comande desde este punto el sistema.

Incluye igualmente diferentes funciones, dado que puede facilitar el acceso a la información histórica y diagnóstico dentro de la red.

Todo el equipamiento de incendio ha sido fabricado por Simplex / Tyco Fire & Security, siendo la plataforma la denominada 4100ES.

Se incluye un diagrama ilustrativo de la red de comunicación del sistema: IMAGEN REPRESENTATIVA EN ACLARACIONES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2. Características de los equipos

Los Paneles de detección y control de incendio serie 4100ES ofrecen una instalación extensiva, funciones para operador y servicio con capacidades puntuales y de módulo adecuadas para una amplia gama de aplicaciones del sistema. Un puerto Ethernet incorporado ofrece comunicaciones externas rápidas del sistema para acelerar la instalación y la actividad de servicio. El archivado de la memoria flash dedicada y compacta brinda un almacenamiento seguro de información del sistema en el sitio de archivos de configuración de trabajo electrónicos para cumplir con los requisitos de NFPA 72 (National Fire Alarm and Signaling Code).

3. Diseño modular

Una amplia variedad de módulos funcionales está disponible para satisfacer requisitos específicos del sistema.

Las selecciones permiten configurar los paneles para operación de control de incendios independiente o en red. Las opciones del Centro de comando InfoAlarm ofrecen contenido de visualización ampliada conveniente.

La Bahía controladora principal (superior) incluye una fuente de alimentación del sistema estándar y de múltiples funciones, la tarjeta controladora principal y el equipo de interfaz de operador.

Las Bahías de expansión incluyen una Interfaz de distribución de alimentación (PDI) para nuevos módulos con diseño plano opcional de 4 x 5 y también pueden albergar módulos de tipo 4100.

El compartimiento de la batería (inferior) admite dos baterías, de hasta 50 Ah, que se montan dentro del gabinete sin interferir con el espacio del módulo.

4. Descripción mecánica:

Las cajas se pueden enroscar con tuercas, cada caja posee marcadores de espárrago convenientes para grosor de tabique y troqueles de orificio de clavo para que el montaje sea más rápido. Las superficies lisas de la caja se suministran para cortar localmente los orificios de entrada al conducto justo donde se necesitan.

El diseño de montaje del gabinete fue probado en cuanto a su resistencia sísmica y está certificado según los estándares IBC y CBC, así como también ASCE 7-05 categoría D, requiere baterías de 33 Ah o 50 Ah con soportes de batería.

El montaje de panel cubriente de retención (sujetador) se levanta fácilmente para facilitar el acceso al interior.

Los NAC se montan directamente en los montajes de fuente de alimentación, lo que permite una pérdida mínima de

cableado, un tamaño compacto y terminaciones fácilmente accesibles.

El empaquetado admite una tarjeta madre tradicional estilo 4100 con tarjetas secundarias.

Los módulos tienen alimentación limitada.

La caja NEMA 1 se pide por separado y está disponible para instalación oportuna.

Las puertas están disponibles con insertos de vidrio templado o sólidas; las cajas y las puertas están disponibles en color platino o rojo.

5. Resumen de las características del software.

Detección análoga individual TrueAlarm (Alarma Verdadera) con información en el panel frontal y acceso de selección.

Alertas de mantenimiento del sensor TrueAlarm sucias, informes de servicio y estado que incluyen los casi sucios.

La indicación de prueba de imán de TrueAlarm aparece como un mensaje prueba anormal distintivo en la pantalla cuando está en modo de prueba.

Informe de rendimiento de valor pico del sensor TrueAlarm

Install Mode (Modo de instalación) permite agrupar múltiples problemas de módulos y dispositivos no instalados en una sola condición de problema (por lo general, con expansión en fase futura); con equipos y dispositivos futuros agrupados en un solo problema, los operadores pueden identificar con mayor claridad los eventos de las áreas puestas en servicio y ocupadas.

La búsqueda de falla de tierra a nivel de módulo ayuda en la instalación y el servicio al localizar y aislar los módulos con cableado a tierra.

Recurring Trouble Filtering (filtro de problemas recurrentes) permite al panel reconocer, procesar y registrar problemas intermitentes y recurrentes (como fallas de tierra de cableado externo), pero sólo envía un solo problema del sistema saliente para evitar comunicaciones molestas.

La prueba del sistema silenciosa o audible WALKTEST lleva a cabo un ciclo de prueba de restablecimiento automático.

6. Interfaz de operador.

Con la puerta de seguridad cerrada, la ventana de vidrio permite ver la pantalla, los indicadores LED de estado y los interruptores del operador disponibles. Las funciones incluyen un display de información, gran angular de visualización (super-twist) con indicadores LED de estado e interruptores.

Los indicadores LED describen la categoría general de la actividad mostrada con más detalles en la LCD. Para el usuario autorizado, el desbloqueo de la puerta le ofrece acceso a los interruptores de control y le permite investigar en mayor profundidad al desplazarse por la pantalla para ver detalles adicionales.

Funciones de la interfaz de operador:

La información conveniente y ampliada para el operador se proporciona usando una pantalla lógica que funciona con menú.

Diagnósticos múltiples automáticos y manuales para reducción de mantenimiento.

Registros de historial de alarmas y problemas (hasta 1300 eventos en total) están disponibles para ver en la LCD o se pueden imprimir en una impresora conectada o bien, descargar a una computadora en servicio.

Edición de etiquetas de programador de PC conveniente.

Control de acceso con contraseña.

7. Control de dispositivos direccionables.

Descripción general: El 4100ES ofrece comunicaciones con dispositivos direccionables estándar para dispositivos compatibles con IDNet y acepta módulos opcionales para comunicaciones con dispositivos compatibles con MAPNET II.

Al usar un circuito de comunicaciones de dos cables, los dispositivos individuales, como estaciones de alarma de incendio manuales, sensores TrueAlarm, zonas IDC convencionales e interruptores de control de flujo de agua del rociador, se pueden ajustar en interfaz con el controlador direccionable para comunicar su identidad y estado.

La direccionabilidad permite que la ubicación y la condición del dispositivo conectado se muestren en la LCD de interfaz de operador y en los anunciadores del sistema remoto. Además, los circuitos de control (ventiladores, reguladores, etc.) se pueden controlar y monitorear en forma individual con dispositivos direccionables.

Operación direccionable: Cada dispositivo direccionable en el canal de comunicación es interrogado de manera continua para verificar la condición de estado: normal, anormal, alarma, supervisión o problema. Está disponible la operación de Clase B y Clase A. Las sofisticadas técnicas de comunicación de encuesta y respuesta aseguran la integridad de la supervisión y permiten "pinchar" el circuito para operación de Clase B. Los dispositivos con indicadores LED emiten un pulso en el LED para indicar la recepción de una encuesta de comunicaciones y se pueden encender en forma fija desde el panel.

Capacidad de canal IDNet: La fuente de alimentación del sistema (SPS) de bahías de la CPU ofrece un circuito de línea de señalización (SLC) IDNet que admite hasta 250 puntos de monitoreo y control direccionables entremezclados en el mismo par de cables. Los módulos de circuito IDNet adicionales están disponibles para 64, 127 o 250 dispositivos direccionables.

Especificaciones del cableado de comunicaciones IDNet/MAPNET II: Las distancias son para cables blindados y no blindados. Los cables blindados pueden brindar protección contra fuentes de interferencia inesperadas.

Notificación direccionable TrueAlert: Las Fuentes de alimentación eléctrica de TrueAlert proporcionan tres circuitos de línea de señalización (SLC) de 3 A para controlar y alimentar dispositivos de notificación direccionables. Con dispositivos direccionables, el cableado de Clase B se puede ajustar como T-tap para facilitar el cableado y reducir las longitudes de tendido de cables. Los dispositivos incluyen bocinas, señales luminosas (estrobos) y unidades combinadas.

8. Operación del sistema TrueAlarm.

Las comunicaciones de dispositivos direccionables incluyen la operación de sensores de humo y temperatura TrueAlarm. Los sensores de humo transmiten un valor de salida basándose en la condición de su cámara de humo y la CPU mantiene un valor actual, un valor pico y un valor promedio para cada sensor.

El estado se determina al comparar el valor actual del sensor con su valor promedio. El seguimiento de este valor promedio como un punto de referencia en constante cambio filtra y descarta factores ambientales que causan variaciones en la sensibilidad.

La sensibilidad programable de cada sensor se puede seleccionar en el panel de control para distintos niveles de oscurecimiento del humo (se muestra directamente en forma de porcentaje) o para niveles de detección de calor específicos.

A fin de evaluar si es necesario modificar la sensibilidad, el valor pico se almacena en la memoria y se puede leer y comparar fácilmente con el umbral de alarma de manera directa en forma de porcentaje.

Los sensores de calor TrueAlarm se pueden seleccionar para detección de temperatura fija, con o sin detección de tasa de crecimiento. También está disponible la detección de temperatura de utilidades, por lo general para proporcionar advertencias de congelamiento o alertar de problemas en el sistema de CVAC. Las lecturas se pueden seleccionar en Fahrenheit o Celsius.

DetECCIÓN DE INCENDIO OPORTUNA DE TRUESENSE:

El sensor múltiple 4098-9754 proporciona datos de sensor fotoeléctrico y de calor usando una sola dirección IDNet 4100ES. El panel evalúa la actividad de humo, la actividad de calor y la combinación de ambas para proporcionar detección oportuna de TrueSense.

Controlador principal y tarjeta madre:

Se monta en la ranura 4 de una tarjeta madre de dos ranuras (las ranuras 3 y 4 de la bahía del controlador principal) y proporciona un canal de comunicaciones de RUI de estilo 4 o estilo 7, disponible en la ranura 4.

Las comunicaciones de RUI controlan hasta 31 dispositivos por controlador principal (en uno o múltiples canales de RUI); los dispositivos incluyen: Transpondedores MINIPLEX, Anunciadores de LCD 4603-9101, Unidades de comando de estado (SCU) 4602-9101, Unidades de comando remoto (RCU) 4602-9102, Paneles de anunciadores LED serie 4602, módulos 24 de E/S y LED/Interruptor serie 4100 y unidades de montaje remoto TPS 4009.

Se admiten hasta cuatro canales de RUI; use hasta tres módulos de expansión de RUI 4100-1291, según sea necesario.

La ranura 3 de la tarjeta madre se usa principalmente para la Tarjeta de interfaz de red 4100-6078 con módulos de medios y, de manera secundaria, para la Tarjeta RS232 doble 4100-6038.

Fuente de alimentación del sistema:

La calificación es 9 A en total con dispositivos de Aplicación especial; 4 A en total para alimentación de dispositivos de 24 CC regulada.

Las salidas tienen alimentación limitada, excepto para el cargador de la batería.

Proporciona alimentación eléctrica para el sistema, carga de batería, alimentación eléctrica auxiliar, relé auxiliar, detección de tierra, canal de comunicaciones IDNet para 250 puntos incorporado, tres NAC incorporados y aprovisiona un Módulo de conexión urbana opcional o un módulo de relé de alarma opcional.

La salida SLC IDNet proporciona comunicaciones de Clase B o Clase A para hasta 250 dispositivos direccionables.

Tres NAC de 3 A incorporados, operación de polaridad inversa convencional; calificados como 3 A para dispositivos de Aplicación especial y como 2 A para alimentación de 24 CC regulada, con control electrónico y protección de sobretensión; se pueden seleccionar como Clase B o Clase A y para señal luminosa sincronizada u operación de bocina/señal luminosa SmartSync sobre dos cables.

Los NAC se pueden seleccionar como salidas de alimentación eléctrica auxiliares reducidas a 2 A para funcionamiento continuo; la salida de alimentación eléctrica auxiliar total por SPS se limita a 5 A.

El cargador de la batería es de dos velocidades, con compensación de temperatura y carga baterías de plomo-ácido selladas de hasta 50 Ah montadas en el compartimiento de la batería (33 Ah para gabinetes de una sola bahía); además, está en el listado de UL para cargar baterías de hasta 110 Ah montadas en un gabinete externo (para obtener detalles, consulte la hoja de datos de S2081-0012).

El monitoreo de la batería y el cargador incluye condiciones de estado del cargador de la batería y batería baja o descargada; la información de estado se proporciona al controlador principal e incluye valores análogos de voltaje de la batería para: voltaje de batería, voltaje y corriente del cargador y voltaje y corriente reales del sistema, además de corrientes individuales de NAC.

La salida de alimentación eléctrica auxiliar de 2 A se puede seleccionar para restablecimiento del detector, sujetador de la puerta u operación de salida codificada.

El relé auxiliar se puede seleccionar como N.O. (normalmente abierto) o N.C. (normalmente cerrado), con calificación de 2 A a 32 VCC y se puede programar como relé de problema, ya sea energizado normalmente o desenergizado normalmente o como un control auxiliar.

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

El Proveedor deberá suscribir un Acuerdo de Nivel de Servicio con los siguientes términos:

1. Lugar y horario del servicio:

El servicio será prestado en el Complejo Edificio del BCP, sito en la Av. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos.

El servicio deberá ser prestado dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 08:00 hs. a 16:00 hs. (Ordinario) o fuera de este horario, únicamente a solicitud del BCP, cuando las circunstancias así lo requieran (Extraordinario).

2. Servicio:

Ítem N° 1:

El Proveedor deberá dar cumplimiento a las tareas de mantenimiento preventivo en las fechas y horarios coordinados con el Supervisor.

Ítem N° 2:

Para la ejecución de los trabajos de mantenimiento correctivo, el Proveedor deberá garantizar la disponibilidad de técnicos **7x24x365 (7 días a la semana, 24 horas al día, 365 días al año)**.

Una vez informado el Proveedor respecto al servicio de mantenimiento correctivo requerido por parte del BCP, la presencia in situ del personal técnico no deberá ser mayor a 3 (tres) horas contadas a partir de la recepción de la comunicación correspondiente. La reparación del equipo se realizará en un plazo máximo de **72 (setenta y dos) horas** desde su notificación al Proveedor.

En los casos que, por motivos de fuerza mayor, la resolución del evento no pueda realizarse dentro del plazo establecido, el Proveedor remitirá un informe técnico por escrito, justificando convenientemente las razones y causas del atraso, indicando los procedimientos alternativos y los plazos involucrados.

Si fuera necesario trasladar los equipos componentes del sistema fuera del BCP para su reparación, los gastos de traslado correrán por cuenta del Proveedor.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

El presente llamado a ser publicado ha sido solicitado por: el Departamento de Seguridad del Banco Central del Paraguay.

- La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación realizada radica en: el mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, de los componentes del sistema de Detección de Incendios, instalado en el complejo edilicio del banco, desde el SS2 a la Terraza, para asegurar su correcto funcionamiento para detectar correctamente alarmas de posibles conatos de incendios que puedan afectar al patrimonio institucional como así a las personas que acudan al BCP.
- Con relación a la planificación, se indica que: se trata de un llamado periódico, sucesivo ya que la necesidad es continua.
- Las especificaciones técnicas establecidas se justifican en: las necesidades actuales de la Institución, en su infraestructura, conocimiento del área técnica, entre otros.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
(Indicar el N°)	(Indicar la descripción de los bienes)	(Insertar la cantidad de bienes a proveer)	(Indicar la unidad de medida de los bienes)	(Indicar el nombre del lugar)	(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s))

Plan de entrega de los servicios

Ítems	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Plazo de prestación/ejecución de los servicios	Plazo de vigencia del Contrato
-------	--------------------------	----------	------------------	---	--	--------------------------------

De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP	De acuerdo a la Lista de Precios publicada en el SICP	Banco Central del Paraguay, sito en la Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos; y en la Sede Social y Deportiva del BCP, sito en Av. Choferes del Chaco y Cap. Carpinelli.	El plazo de prestación del servicio será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio del Servicio, que será emitida por el área administradora del Contrato dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.	El plazo de vigencia del Contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha que será establecida en la Orden de Inicio del Servicio, a ser emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato.
---	---	---	---	---	---	---

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

La Contratante fiscalizará la ejecución del Contrato a través del área administradora del Contrato. Se verificará que lo ejecutado cumpla a cabalidad con lo establecido en la Sección Suministros Requeridos Especificaciones técnicas y en la Lista de Precios; y se adecuen al Plan de Entrega de los Bienes o Servicios del presente PBC.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
 Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Conformidad del área técnica administradora del contrato	Nota/Formulario de conformidad del área técnica .	Durante la ejecución contractual, de acuerdo al plazo establecido en el Plan de Entrega o Prestación de los bienes o servicios del presente PBC, el área administradora del Contrato emitirá la Nota/Formulario de conformidad, exigida/o para los pagos correspondientes.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo

de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
<ul style="list-style-type: none">• Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
<ul style="list-style-type: none">• Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
<ul style="list-style-type: none">• En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
<ul style="list-style-type: none">• Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del Consorcio constituido

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
- d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a) Nota de remisión u orden de prestación del servicio, cuando corresponda;
- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
- d) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- e) Formulario de informe de servicios personales (FIS),

2. Otros documentos:

- a) En la solicitud de pago, el Proveedor deberá incluir los siguientes datos:
 - El número de cuenta habilitada en una entidad sujeta a las disposiciones de la Ley No. 861 General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito, en la cual se depositarán los fondos del pago correspondiente.
 - La dirección de correo electrónico (e-mail) de la empresa, a los efectos de que la Contratante comunique y/o informe cualquier cuestión atinente a la relación contractual.

En caso de que se hubiere establecido más de un pago en el marco de la contratación, el Proveedor deberá presentar los datos citados en la solicitud de pago de la primera factura, los que se mantendrán invariables para los pagos posteriores, debiendo el proveedor comunicar por escrito cualquier modificación/actualización que hubiere en los mismos.

La Contratante abonará al Proveedor en Guaraníes, en un plazo máximo de 30 (treinta) días contados a partir de la presentación de la factura correspondiente y del otorgamiento de la conformidad por parte del área técnica encargada del control y fiscalización.

En caso de constarse alguna deficiencia en la documentación presentada, la UOC reclamará al proveedor a través del correo electrónico (email) indicado en su oferta y el plazo para el pago será computado desde la presentación en forma satisfactoria del último documento requerido.

El/los precio/s facturado/s por el Proveedor no deberá/n diferir del/los que hubiese cotizado en su oferta (Lista de Precios), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a lo establecido en el presente PBC.

Se retendrá el equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el importe de la factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en el Art. 267 de la Ley N° 6672/20.

En caso de que la contratación sea plurianual, los pagos correspondientes a cada ejercicio fiscal, estarán sujetos a su aprobación presupuestaria correspondiente.

En el mes de enero y la quincena de febrero, al no contar con Plan Financiero, la presentación de las facturas que correspondan a los efectos del pago, podrán presentarse en la segunda quincena del mes de febrero, una vez que la contratante cuente con las reglamentaciones presupuestarias. Por lo tanto, en estas fechas no corresponde la aplicación de intereses a las facturas presentadas.

MULTAS:

Si la Contratante observare atrasos, deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en los plazos o formas establecidos por el área administradora del contrato o en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato o sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total de la factura correspondiente al servicio en el que se produjo el atraso, la deficiencia y/o incumplimiento, por cada día de atraso y/o por cada deficiencia y/o incumplimiento.

La Contratante queda autorizada a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En caso de no rescindir el contrato se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

A solicitud por escrito del Proveedor, el precio de la oferta será reajutable en el siguiente caso:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = (\text{IPC}(T) - \text{IPC}(T-n) / \text{IPC}(T-n)) \times 100$$

Donde

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

$\text{IPC}(T)$ = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

$\text{IPC}(T-n)$ = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

Los precios reajutados, solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste.

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura correspondiente al mes en que se haya dado la variación. La no presentación de la solicitud en dicho plazo hará decaer el derecho del cobro del reajuste.

No se reconocerán reajustes de precios si el Proveedor se encuentra en incumplimiento o con atrasos

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,333 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de

utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

- a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de

alguna prórroga otorgada por la contratante; o

ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o

iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;

iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del

Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

